

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008;

La Subgerencia Financiera, tiene como finalidad: Proveer los recursos financieros, físicos y los servicios requeridos en todos los procesos de la empresa, en condiciones de eficiencia, eficacia y transparencia. De acuerdo a la normatividad principios y buenas prácticas, respecto a la consecución, administración y suministro, proporcionando de una parte la sostenibilidad y desarrollo financiero de la empresa en el corto, mediano y largo plazo y de otra el manejo eficiente de los recursos con el propósito de garantizar la gestión de los procesos de la empresa

La Lotería de Medellín, requiere, además de su infraestructura, el servicio del mantenimiento de reparaciones varias que se presenten al interior de la Entidad
Actualmente La subgerencia Financiera no cuenta con el personal de planta necesario para cumplir a cabalidad con las actividades anteriormente referenciadas, las cuales se tienen que llevar a cabo, por personal idóneo ; adicionalmente la Empresa, tampoco cuenta con personal de planta que pudiera suplir esta necesidad

Por lo anterior se considera necesario contratar servicios de mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la Entidad.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la Entidad. Puede constar de lo siguiente:

- Mantenimiento preventivo de bombas de impulsión
- Lavado de tanques de agua potable
- Pintura en zonas específicas
- Impermeabilización de terraza y jardinera
- Mantenimiento de puertas vidrieras
- Mantenimiento de puertas de madera
- Demolición de 8 baños
- Demolición de muro para posterior retiro de tubería
- Retiro de tubería de aguas lluvias
- Unión de tubería de acueducto y alcantarillado a las redes nuevas
- Instalación de tubería de acueducto y alcantarillado desde el piso 6 al 9
- Instalación de tubería de aguas lluvias
- Salidas de acueducto y alcantarillado
- Reubicación de 8 baños con nuevos aparatos sanitarios

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

- Instalación de cielo en drywall
- Enchapes en piso y pared
- Muros en placas de fibrocemento (superboard) a una y dos caras.
- Instalación de puertas
- Cambio de tubería de hierro dúctil por PVC
- Iluminación faltante según la normativa.
- Reparar riesgos eléctricos
- Instalación de lámparas y paneles led faltantes
- Remodelación completa de una cocineta (cielos, pintura, desmanche, electricidad, entre otros)
- Instalación de ventanas
- Tapar tubería de hierro dúctil perteneciente a los baños demolidos
- Resane de muros posterior al retiro de tubería
- Disposición final de material
- Otras reparaciones que se presenten en el interior del edificio de la Lotería de Medellín, durante la vigencia del 2019.

3. Alcance

- El contratista garantizará el servicio prestado por mantenimiento y reparaciones realizadas al Edificio de la Lotería de Medellín.
- las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

4. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos obligatorios exigidos para la presentación de la oferta técnica. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Si la propuesta se califica como **NO CUMPLE** desde el punto de vista jurídico, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión **NO** dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

La **NO** presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **SE RECHACE**.

Las sumas ofertadas por el proponente, **NO ESTÁN SUJETAS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la Lotería de Medellín no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

5. Obligaciones

5.1. Obligaciones del contratista

- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Colaborar con la Lotería de Medellín en cualquier requerimiento que ella haga.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada a la Lotería de Medellín.
- Dar a conocer a la Lotería de Medellín cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la Lotería de Medellín cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Garantizar tiempo de ejecución de la obra.
- Elaborar, suscribir y presentar a la Lotería de Medellín las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
- Presentar todos los informes y responder todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
- Otorgar todas las pólizas en las condiciones y los términos exigidas dentro del contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones que en materia de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales tenga a su cargo.

5.2. Obligaciones Específicas:

- Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarias para completar el mejoramiento de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Suministrar todos los materiales y equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato.
- Realizar todos los trabajos con el acompañamiento del supervisor del contrato.
- Suministrar para la construcción los elementos de la mejor calidad o como mínimo la requerida en las especificaciones técnicas, la Lotería de Medellín a través de su supervisor rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas y con la normatividad vigente.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

- Entregar al supervisor del contrato el programa de salud ocupacional, que cumpla con las disposiciones legales vigentes.
- Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en la reforma del edificio, los funcionarios de la Entidad y los visitantes.
- Mantener el sitio de las obras, en perfecto aseo diario y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final de conformidad con las normas sobre la materia.
- Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos de obra y de acuerdo con el cronograma.
- Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada para suscribir la correspondiente acta de recibo parcial de obra para la revisión y aprobación del supervisor del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato, el manejo ambiental y organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite de la disposición de escombros entre otros que se requieran.
- Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que sea necesario para la ejecución de la obra, el personal mínimo requerido
- Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra.
- Garantizar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la obra.
- Generar un informe de actividades mensual para el supervisor del contrato.
- Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier situación que a su criterio implique modificación a los diseños y por ende resulte necesaria una modificación contractual, condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del supervisor de la Lotería de Medellín.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
- Garantizar que el almacenamiento de materiales y equipos para la obra no interfieran con el buen funcionamiento de la Entidad.
- Suministrar al supervisor del contrato, cuando este lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, el cual deberá ser entregado en los tres días siguientes a la solicitud.
- Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por este contrato, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, y que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras, se tendrán en cuenta los precios unitarios presentados en el formato para la evaluación de la oferta económica. Las obras adicionales serán calificadas técnicamente por el supervisor designado por la Lotería de Medellín.
- Acatar las instrucciones que imparta la Lotería de Medellín y/o el supervisor del contrato para el desarrollo del contrato.
- Responder por la calidad de la obra, la cual será continuamente monitoreada por el supervisor del contrato

5.3. Obligaciones contratante

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

6. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El Acuerdo 005 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN" establece que los contratos de obra se registrarán por el Estatuto General de Contratación Pública:

ARTÍCULO 43. OTROS CONTRATOS REGIDOS POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Los contratos de obra, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública se registrarán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública.

En consecuencia, el presente proceso se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:


2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

NOTA: Los intervinientes en la etapa precontractual del presente proceso de contratación, certifican que el presente estudio, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo 05 de 2018 - de la Lotería de Medellín, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 610 de 2000 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen.

7. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Una vez realizado la consulta de los precios en el mercado de contratos relacionados con mantenimiento de obra civil, se elabora el siguiente cuadro:

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIT | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|----------------------|-------------------------------------|------|----------|---------------|----------------|
| 1 | REDES HIDRAULICAS Y BAÑOS PISOS 6-9 | GL | 1 | \$ 68.623.613 | \$ 68.623.613 |
| 2 | CAPITULO ELECTRICO | GL | 1 | \$ 23.779.618 | \$ 23.779.618 |
| 3 | SOTANO | GL | 1 | \$ 938.952 | \$ 938.952 |
| 4 | PRIMER PISO | GL | 1 | \$ 6.662.889 | \$ 6.662.889 |
| 5 | ESCALAS 1-2 | GL | 1 | \$ 4.099.818 | \$ 4.099.818 |
| 6 | SEGUNDO PISO | GL | 1 | \$ 23.760.663 | \$ 23.760.663 |
| 7 | TERCER PISO | GL | 1 | \$ 2.566.158 | \$ 2.566.158 |
| 8 | CUARTO PISO | GL | 1 | \$ 1.005.000 | \$ 1.005.000 |
| 9 | QUINTO PISO | GL | 1 | \$ 930.000 | \$ 930.000 |
| 10 | SEPTIMO PISO | GL | 1 | \$ 43.304.243 | \$ 43.304.243 |
| 11 | DECIMO PISO | GL | 1 | \$ 5.202.481 | \$ 5.202.481 |
| 12 | PISO 11 | GL | 1 | \$ 2.341.430 | \$ 2.341.430 |
| COSTO DIRECTO | | | | | \$ 183'214.866 |
| AU (20%) | | | | | \$ 36'642.973 |
| TOTAL | | | | | \$ 219'857.839 |

7.1. Valor estimado

El presupuesto oficial para la Lotería de Medellín con el fin de atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato es el resultante de la memoria de cálculo detallada en la siguiente tabla:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIT | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------|--|-----------|----------|--------------|-----------------|
| 1 | REDES HIDRAULICAS Y BAÑOS PISOS 6-9 | | | | |
| 1,1 | Demoliciones | m3 | | | |
| 1,1,1 | Demolición de muros | m2 | 250 | \$ 9.936 | \$ 2.484.000,00 |
| 1,1,2 | Demolición de puerta | un | 16 | \$ 9.246 | \$ 147.936,00 |
| 1,1,3 | Demolición de enchape | m2 | 42,24 | \$ 4.416 | \$ 186.532 |
| 1,1,4 | Desmonte de cielo | m2 | 42,24 | \$ 5.637 | \$ 238.098 |
| 1,2 | Retiro | | | | |
| 1,2,1 | Retiro de sanitario | un | 16 | \$ 11.081 | \$ 177.291,36 |
| 1,2,2 | Retiro de lavamanos | un | 16 | \$ 11.081 | \$ 177.291,36 |
| 1,2,3 | Retiro de ducha | un | 16 | \$ 11.081 | \$ 177.291,36 |
| 1,2,4 | Retiro de tubería aguas lluvias | un | 80 | \$ 4.968 | \$ 397.440,00 |
| 1,2,5 | Retiro de tubería hasta la bajante principal | ml | 80 | \$ 4.968 | \$ 397.440,00 |
| 1,2,6 | Retiro de tubería de hierro dúctil principal 4" | ml | 80 | \$ 4.968 | \$ 397.440,00 |
| 1,2,7 | Botada de escombros | m3 | 69,96 | \$ 55.000,00 | \$ 3.847.737,00 |
| 1,3 | INSTALACIONES | | | | |
| 1,3,1 | Perforaciones con sacanucleos | un | 24 | \$ 200.000 | \$ 4.800.000,00 |
| 1,3,2 | Suministro e instalación de tubería PVC 4" sanitaria | ml | 80 | \$ 35.009 | \$ 2.800.695,60 |
| 1,3,3 | suministro e instalación de tubería PVC3" lluvias | ml | 80 | \$ 29.539 | \$ 2.363.140,80 |
| 1,3,4 | Punto sanitario de 4" red principal hacia baños (3m) | un | 32 | \$ 97.253 | \$ 3.112.089,60 |
| | Puntos hidráulicos | | | | |



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 04

| | | | | | | | |
|------------|---|----|--------|----|-----------------|-----------|-------------------|
| 1,3,5 | Empalme a tallo principal | un | 8 | \$ | 36.950 | \$ | 295.596,00 |
| 1,3,6 | Sanitario | un | 16 | \$ | 36.950 | \$ | 591.192,00 |
| 1,3,7 | Lavamanos | un | 16 | \$ | 36.950 | \$ | 591.192,00 |
| 1,3,8 | Orinal | un | 8 | \$ | 36.950 | \$ | 295.596,00 |
| | Puntos sanitarios (bajantes) | | | | | | |
| 1,3,9 | Orinal (hasta 2m) | un | 8 | \$ | 51.231 | \$ | 409.850,40 |
| 1,3,10 | Sanitario (hasta 2m) | un | 16 | \$ | 76.206 | \$ | 1.219.300,80 |
| 1,3,11 | Lavamanos (hasta 2m) | un | 16 | \$ | 51.231 | \$ | 819.700,80 |
| 1,4 | Tapar tubería de hierro dúctil | un | 8 | \$ | 4.360 | \$ | 34.880 |
| 1,5 | MAMPOSTERIA | | | | | | |
| 1,5,1 | Muro en superboard (2 CARAS con pintura) | m2 | 53,04 | \$ | 86.783 | \$ | 4.602.978,28 |
| 1,5,2 | Muro en superboard (1 CARAS con pintura) | m2 | 19,2 | \$ | 56.736 | \$ | 1.089.334,08 |
| 1,5,3 | Cielo falso en drywall (sin pintura) | m2 | 45,12 | \$ | 47.659 | \$ | 2.150.380,64 |
| 1,5,4 | Enchape de pared | m2 | 126,88 | \$ | 50.146 | \$ | 6.362.511,79 |
| 1,5,5 | Enchape de piso | m2 | 45,12 | \$ | 50.146 | \$ | 2.262.583,01 |
| 1,6 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | | | |
| 1,6,1 | Suministro e instalación de lavamanos con pedestal, con grifería push | un | 16 | \$ | 264.650 | \$ | 4.234.400 |
| 1,6,2 | Suministro e instalación de sanitario | un | 16 | \$ | 298.050 | \$ | 4.768.800 |
| 1,6,3 | Suministro e instalación de orinal | un | 8 | \$ | 321.350 | \$ | 2.570.800 |
| 1,7 | PINTURA | | | | | | |
| 1,7,1 | Pintura paredes | m2 | 141,12 | \$ | 14.656 | \$ | 2.068.286,47 |
| 1,7,2 | Pintura cielos | m2 | 45,12 | \$ | 15.837 | \$ | 714.563,01 |
| 1,8 | DETALLES | | | | | | |
| 1,8,1 | Puertas | un | 16,00 | \$ | 369.600 | \$ | 5.913.600,00 |
| 1,8,2 | Espejo 0.8x1 m | m2 | 12,80 | \$ | 135.120 | \$ | 1.729.536,00 |
| 1,8,3 | Incrustaciones (juegos) | GL | 16,00 | \$ | 87.098 | \$ | 1.393.568,00 |
| 1,8,4 | Salida eléctrica para iluminación | un | 16 | \$ | 68.640 | \$ | 1.098.240 |
| 1,8,5 | Sensor de presencia | un | 17 | \$ | 40.288 | \$ | 684.902 |
| 1,8,6 | Lámpara led sobreponer 30w | un | 16,00 | \$ | 63.587 | \$ | 1.017.398 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$ | 68.623.613 |
| 2 | CAPITULO ELECTRICO | | | | | | |
| 2,1 | Retiro de cables eléctricos y/o de comunicación, en riesgo eléctrico | ML | 48,0 | \$ | 3.800 | \$ | 182.400 |
| 2,2 | Retiro tubería existente y/o canaleta | ML | 81,0 | \$ | 9.800 | \$ | 793.800 |
| 2,3 | Suministro e instalación de tomas de energía, switches | UN | 35,0 | \$ | 13.800 | \$ | 483.000 |
| 2,4 | Suministro e instalación de tapas para cajas, 20x20, 2x4, 12x12, octagonales, etc. | UN | 53,0 | \$ | 19.840 | \$ | 1.051.520 |
| 2,5 | Suministro e instalación de canaleta para canalización de cableado eléctrico y/o comunicaciones | UN | 20,0 | \$ | 25.900 | \$ | 518.000 |
| 2,6 | Retiro de lámparas que presentan riesgo eléctrico, malas o descontinuadas | UN | 90,0 | \$ | 26.500 | \$ | 2.385.000 |
| 2,7 | Suministro e instalación de tapas para cajas, tablero 2 y 12 circuitos | UN | 2,0 | \$ | 34.000 | \$ | 68.000 |
| 2,8 | Reubicación de lámparas | UN | 30,0 | \$ | 42.300 | \$ | 1.269.000 |
| 2,9 | Instalación de tapa para caja telefónica principal | UN | 1,0 | \$ | 56.800 | \$ | 56.800 |
| 2,10 | Suministro e instalación de lámparas led de sobreponer 30 w | UN | 91,0 | \$ | 63.587 | \$ | 5.786.453 |
| 2,11 | Suministro e instalación de Sensor de presencia | UN | 15,0 | \$ | 73.000 | \$ | 1.095.000 |
| 2,12 | Suministro e instalación de salida eléctrica para | UN | 24,0 | \$ | 70.300 | \$ | 1.687.212 |



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

| | | | | | |
|------|--|----|------|-----------------|----------------------|
| | tomas e iluminación | | | | |
| 2,13 | Suministro e instalación de lámparas de emergencia | UN | 30,0 | \$ 83.587 | \$ 2.507.622 |
| 2,14 | Suministro e instalación de lámparas led de sobreponer 60x60 w | UN | 15,0 | \$ 102.587 | \$ 1.538.811 |
| 2,15 | Suministro e instalación de lámparas de 2x24 W | UN | 40,0 | \$ 105.000 | \$ 4.200.000 |
| 2,16 | Suministro e instalación de reflector 50/100 w | UN | 1,0 | \$ 157.000 | \$ 157.000 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 23.779.618 |

| | | | | | |
|------------|--|----|-------|-----------------|-------------------|
| 3 | SOTANO | | | | |
| 3,1 | MANTENIMIENTO EQUIPOS | | | | |
| 3,1,1 | Mantenimiento PREVENTIVO Bomba de Impulsión (NO INCLUYE REPUESTOS) | GL | 2,00 | \$ 345.100,00 | \$ 690.200 |
| 3,2 | Demarcacion lineas de parqueo | ml | 59,86 | \$ 4.155,56 | \$ 248.752 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 938.952 |

| | | | | | |
|--------------|-------------------------------|----|--------|-----------------|---------------------|
| 4 | PRIMER PISO | | | | |
| 4,1 | FACHADA PRINCIPAL | | | | |
| 4.1.1 | PINTURA PAREDES | | | | |
| 4.1.1.1 | Pintura KORAZA GRIS BASALTO | M2 | 40,69 | \$ 18.814,47 | \$ 765.583 |
| 4.1.2 | PINTURA REJAS | | | | |
| 4.1.2.1 | Pintura rejas | M2 | 21,60 | \$ 17.395,15 | \$ 375.753 |
| 4,2 | TEMPLO DE LOS MILLONES | | | | |
| 4,2,1 | Primer piso | | | | |
| 4,2,1,1 | Pintura paredes | m2 | 179,17 | \$ 14.836,95 | \$ 2.658.336 |
| 4,2,1,2 | Pintura cielo | m2 | 91,49 | \$ 15.836,95 | \$ 1.448.922 |
| 4,2,2 | Segundo piso | | | | |
| 4,2,2,1 | Pintura paredes | m2 | 60,52 | \$ 14.836,95 | \$ 897.932 |
| 4,2,2,2 | Pintura cielo | m2 | 32,61 | \$ 15.836,95 | \$ 516.364 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 6.662.889 |

| | | | | | |
|------------|---|----|-------|-----------------|---------------------|
| 5 | ESCALAS 1-2 | | | | |
| 5,1 | LAVAESCOBAS 1-2 | | | | |
| 5,1,1 | Pintura Paredes tipo 1 (2manos) | M2 | 4,27 | \$ 14.836,95 | \$ 63.324 |
| 5,1,2 | Cielo falso drywall | M2 | 0,84 | \$ 60.170,95 | \$ 50.832 |
| 5,1,3 | Ventana CORREDIZA 2 ALAS | M2 | 0,54 | \$ 213.498,34 | \$ 115.076 |
| 5,1,4 | Resane zona llave | GL | 1,00 | \$ 80.000,00 | \$ 80.000 |
| 5,1,5 | Pintura Puertas | UN | 1,00 | \$ 16.168,47 | \$ 16.168 |
| 5,1,6 | Cambio chapa puerta | UN | 1,00 | \$ 105.000,00 | \$ 105.000 |
| 5,1,7 | Desmanchada de piso | M2 | 0,84 | \$ 55.000,00 | \$ 46.464 |
| 5,2 | COCINETA 1-2 | | | | |
| 5,2,1 | Pintura pared tipo 1 (2manos) | M2 | 26,88 | \$ 14.836,95 | \$ 398.817 |
| 5,2,2 | Cielo falso drywall | M2 | 12,62 | \$ 60.170,95 | \$ 759.652 |
| 5,2,3 | Cambio marco, puerta y chapa | GL | 1,00 | \$ 369.600,00 | \$ 369.600 |
| 5,2,4 | Ventanería | M2 | 1,38 | \$ 213.498,34 | \$ 294.884 |
| 5,2,5 | Mueble cocineta (MESON ACERO ANCHO 60 CM, POZUELO Y GRIFERÍA, MUEBLE SUPERIOR E INFERIOR) | ML | 2,00 | \$ 800.000,00 | \$ 1.600.000 |
| 5,3 | COCINETA 1-2 DESCANSO | | | | |
| 5,3,1 | Instalación de manguera, hachuela, vidrio, extintor | UN | 1,00 | \$ 200.000,00 | \$ 200.000 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 4.099.818 |

| | | | | | |
|----------|---------------------------------|----|-------|--------------|------------|
| 6 | SEGUNDO PISO | | | | |
| 6.1,1 | Mantenimiento Puertas vidrieras | UN | 13,00 | \$ 75.000,00 | \$ 975.000 |
| 6.1,2 | Mantenimiento Puertas madera | UN | 6,00 | \$ 30.000,00 | \$ 180.000 |



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 04

| | | | | | |
|-------------|---|----|--------|-----------------|----------------------|
| 6,2 | TERRAZA SEGUNDO PISO | | | | |
| 6,2,1 | Desmante de enchape | m2 | 350,00 | \$ 4.416,00 | \$ 1.545.600 |
| 6,2,2 | Impermeabilización general pintura poliuretano | M2 | 157,20 | \$ 90.327,57 | \$ 14.199.494 |
| 6,2,3 | Pintura Fachada koraza | M2 | 35,32 | \$ 18.814,47 | \$ 664.565 |
| 6,2,4 | Suministro e instalación rejillas de piso diametro 3 pulgadas | UN | 8,00 | \$ 35.093,65 | \$ 280.749 |
| 6,2,5 | Enchape de piso | m2 | 157,20 | \$ 37.628,85 | \$ 5.915.255 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 23.760.663 |
| 7 | TERCER PISO | | | | |
| 7.1 | MANTENIMIENTO PUERTAS | | | | |
| 7,1,1 | Mantenimiento Puertas vidrieras | UN | 13,00 | \$ 75.000,00 | \$ 975.000 |
| 7,1,2 | Mantenimiento Puertas madera | UN | 6,00 | \$ 30.000,00 | \$ 180.000 |
| 7,2,2 | impermeabilización jardinera 63 cm ancho | M2 | 14,23 | \$ 99.137,15 | \$ 1.411.158 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 2.566.158 |
| 8 | CUARTO PISO | | | | |
| 8.1 | MANTENIMIENTO PUERTAS | | | | |
| 8,1,1 | Mantenimiento Puertas vidrieras | UN | 11,00 | \$ 75.000,00 | \$ 825.000 |
| 8,1,2 | Mantenimiento Puertas madera | UN | 6,00 | \$ 30.000,00 | \$ 180.000 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 1.005.000 |
| 9 | QUINTO PISO | | | | |
| 9.1 | MANTENIMIENTO PUERTAS | | | | |
| 9,1,1 | Mantenimiento Puertas vidrieras | UN | 10,00 | \$ 75.000,00 | \$ 750.000 |
| 9,1,2 | Mantenimiento Puertas madera | UN | 6,00 | \$ 30.000,00 | \$ 180.000 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 930.000 |
| 10 | SEPTIMO PISO | | | | |
| 10,1 | SUR | | | | |
| 10,1,1 | Desmante de cielo | m2 | 350,00 | \$ 4.637 | \$ 1.622.880 |
| 10,1,2 | Cielo falso en drywall incluye pintura (tipo1 dos manos) | m2 | 245,12 | \$ 60.171 | \$ 14.749.102 |
| 10,1,3 | Pintura Paredes tipo 1 (2manos) | m2 | 50,14 | \$ 14.837 | \$ 743.924 |
| 10,1,4 | Mantenimiento de puertas | un | 2,00 | \$ 500.000 | \$ 1.000.000 |
| 10,1,5 | Mantenimiento de ventanas | GL | 18,59 | \$ 213.498 | \$ 3.968.934 |
| 10,1,6 | Suministro e instalacion panel led 60x60 | un | 20,00 | \$ 102.587 | \$ 2.051.748 |
| 10,2 | NORTE | | | | |
| 10,2,1 | Desmante de cielo | m2 | 350,00 | \$ 4.637 | \$ 1.622.880 |
| 10,2,2 | Cielo falso en drywall incluye pintura (tipo 1dos manos) | m2 | 245,12 | \$ 60.171 | \$ 14.749.102 |
| 10,2,3 | Pintura paredes tipo1 (2manos) | m2 | 50,14 | \$ 14.837 | \$ 743.924 |
| 10,2,4 | Suministro e instalacion panel led 60x60 | un | 20,00 | \$ 102.587 | \$ 2.051.748 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 43.304.243 |
| 11 | DECIMO PISO | | | | |
| 11,1 | Pintura pared (auditorio) tipo 1 (2manos) | m2 | 120 | \$ 14.837 | \$ 1.780.434 |
| 11,2 | Pintura cielo (auditorio) tipo 1 (2manos) | m2 | 216,08 | \$ 15.837 | \$ 3.422.047 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 5.202.481 |
| 12 | PISO 11 | | | | |
| 12,1 | Mantenimiento bombas y sistema Hidro | GL | 1,00 | \$ 290.000,00 | \$ 290.000 |
| 12,2 | Lavado de Tanques (profundidad 1 mt) 4 VECES AL AÑO | m2 | 215,94 | \$ 9.500,00 | \$ 2.051.430 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 2.341.430 |

COSTO DIRECTO \$ 183.214.866

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

| | |
|-----------------|----------------|
| AU (20%) | \$ 36'642.973 |
| TOTAL | \$ 219'857.839 |

De acuerdo con lo anterior el presupuesto del presente proceso de selección es hasta **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$219'857.839)**, registrados en el Presupuesto de la Entidad con la Disponibilidad Presupuestal N° 298 del 22 de Mayo de 2019 con cargo al rubro 21212031A2311 correspondiente a la vigencia del 2019.

7.2. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Lotería de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla "Pro Hospital", creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Anciano", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

7.3. DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE

A continuación se muestra la aplicabilidad de acuerdos comerciales vigentes para el presente proceso de contratación, el cual se evaluó tomando como lineamiento los criterios y reglas especificadas en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación brindado por Colombia Compra Eficiente.

| ACUERDOS | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|------------------|-------------|--------------------------|--|--|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | N/A | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | SI | NO | N/A | NO |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | SI | NO | N/A | NO |
| Corea | | SI | NO | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | N/A | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | N/A | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | N/A | NO |
| México | | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo Norte | El salvador | SI | NO | N/A | NO |
| | Guatemala | SI | NO | N/A | NO |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | N/A | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI(38) | NO |

Como se observa en la tabla anterior el proceso de contratación que se llevará a cabo en el presente contrato no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial.

7.4. Contribución Especial para la Seguridad

Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato correspondiente a la ejecución de obras o de la respectiva adición, de conformidad con lo establecido en las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2003, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

8. CDP

Disponibilidad Presupuestal N° 298 del 22 de Mayo de 2019 con cargo al rubro 21212031A2311 correspondiente a la vigencia del 2019.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

9. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES.

Capacidad Jurídica

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4): Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.


Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Lotería de Medellín”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

Capacidad financiera

La Capacidad financiera se verificará con los índices reportados en el Registro Único de Proponentes,

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

con corte a Diciembre 31 de 2018

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Índice de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.2

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al SETENTA POR CIENTO (70%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.0

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al CINCO (5%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual a TRES (3%) por ciento, para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

Certificación de experiencia

Experiencia Específica:

Para acreditar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos cuyo objeto sea igual al de este proceso de selección, (aislamiento)

La sumatoria de los dos contratos deben ser un valor igual o superior al presupuesto oficial (\$ 219'857.839) estimado para esta contratación y deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Lotería de Medellín, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Nombre de quien expide la certificación.
- En caso de certificaciones de contrato en ejecución, esta deberá contener el valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificación de requisitos habilitantes

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "CUMPLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

| REQUISITO | CALIFICACIÓN |
|----------------------------|-------------------|
| Capacidad Jurídica | Cumple/ No cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple/ No cumple |
| Condiciones de Experiencia | Cumple/ No cumple |

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

Reglas de Subsanabilidad

La Lotería de Medellín en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal

Criterios de calificación y evaluación

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| FACTOR DE PONDERACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------|--------------------|
| Factor Económico | 600 Puntos |
| Factor de Calidad | 300 Puntos |
| Apoyo a la industria Nacional | 100 Puntos |
| TOTAL | 1000 Puntos |

3.1 12.2 Asignación de puntaje:

- Factor Económico:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, INCLUIDO IVA y estableciendo los costos totales.

La oferta económica será revisada de acuerdo a lo consignado por el oferente en el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA -ANEXO 3-, verificando que no se alteren las cantidades y que los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho formulario.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

La empresa que demuestre menor precio promedio ponderado de la propuesta económica antes de IVA, recibirá un puntaje de 600 puntos, a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 600 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$

- Factor de Calidad:

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta trescientos (300) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE BÁSICO |
|--|----------------|
| Número de contratos ejecutados a satisfacción certificados por la entidad contratante con valor igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato con objeto similar suscritos en los últimos 10 años. | 200 puntos |
| Profesional en ingeniería civil y/o a fines con experiencia en contratos similares al objeto a contratar. | 100 puntos |
| Total | 300 puntos |

La calificación de los criterios anteriores se hará de la siguiente forma:

- Número de contratos:

Se asignará el puntaje máximo al proponente que presente mayor número de contratos que cumplan las condiciones solicitadas. A los demás proponentes se les asignará un puntaje de manera proporcional de la siguiente manera:


$(\text{Número de contratos presentados por el oferente a evaluar} \times \text{Puntaje máximo}) / \text{Mayor número de contratos presentados por el mejor oferente}$

- La calidad del profesional residente se evaluará de la siguiente manera:

El oferente que presente al profesional residente de la obra a ejecutarse con mayor número de meses de experiencia acreditada se le asignará el mayor puntaje y a los demás oferentes de manera proporcional al número de meses de experiencia, así:

$(\text{Numero de meses del oferente a evaluar} \times \text{Puntaje máximo}) / \text{Numero de meses del mejor oferente}$

- Apoyo a la industria Nacional (100/100 PUNTOS)

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- ✓ Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 0 puntos.

El mayor puntaje, obtenido de la sumatoria de los Criterios para la evaluación de las propuestas será la seleccionada.

10. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. La Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

| PROBABILIDAD | CATEGORÍA | | VALORACIÓN |
|--------------|---|-------------|------------|
| | Puede ocurrir excepcionalmente | Raro | 1 |
| | Puede ocurrir ocasionalmente | Improbable | 2 |
| | Puede ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 |
| | Probablemente va a ocurrir | Probable | 4 |
| | Ocurre en la mayoría de circunstancias | Casi cierto | 5 |

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

| IMPACTO | | | | | |
|----------------------------------|---|---|--|--|--|
| Cualificación cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contrato | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Cualificación monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

| | | | | | |
|---------------------------------|---|---|--|---|--|
| Calificación cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Calificación monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

| Categoría | | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---------------------|---|--------------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| PROBABILIDAD | Puede ocurrir excepcionalmente | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Puede ocurrir ocasionalmente | Improbable | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 |
| | Puede ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 6 | 9 | 12 | 15 |
| | Probablemente va a ocurrir | Probable | 4 | 8 | 12 | 16 | 20 |
| | Ocurre en la mayoría de circunstancias | Casi cierto | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 |

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

| Valoración | Categoría | Tratamiento |
|------------|----------------|--|
| 13 a 25 | Extremo | Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación |
| 7 a 12 | Alto | Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían. |
| 4 a 6 | Medio | Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica |
| 1 a 3 | Bajo | Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios |

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 04

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | MITIGACIÓN | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | |
|---------|---------|------------|--------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|--|---|-------------|---|
| General | Interno | Planeación | Contratación | Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación | No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación | 2 | 4 | 8 | Alto | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente | Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio |
| General | Interno | Planeación | Contratación | Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista | Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera | 4 | 5 | 20 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa | Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa |
| General | Interno | Planeación | Contractual | El Contratista no firme el contrato | Retraso en la en las ejecuciones administrativas (mantenimiento) de la Entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es adelantando los mecanismos necesarios para cumplir con los tiempos de contratación y definir claramente los posibles oferentes del mercado | Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. Dándole cumplimiento a la planeación de la Entidad | Contratante | Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo teniendo posibles oferentes en el mercado para solicitar el servicio |
| General | Interno | Planeación | Contratación | Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo). | Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección | 5 | 5 | 25 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación. | Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 04

| General | Interno | Planeación | Contratación | | | | | | | | | | | | |
|------------|---------|------------|--------------|--|--|---|---|----|---------|---|--|---------------------------|---|--|--|
| General | Interno | Planeación | Contratación | Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular | Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección | 5 | 5 | 25 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación. | Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos | | |
| General | Interno | Planeación | Contratación | Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales. | Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección | 5 | 5 | 25 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación. | Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos | | |
| General | Interno | Planeación | Contratación | Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular | Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección | 5 | 5 | 25 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación. | Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos | | |
| Específico | Externo | Ejecución | Contratación | Modificación de Régimen de contratación Estatal. | Afectaría la ejecución del contrato. | 1 | 5 | 5 | Medio | Una forma de Mitigar el riesgo por parte de la Contratante es la de verificar oportunamente las modificaciones y monitorear el cambio normativo del régimen de contratación para que sea ajustado al contrato | Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato resultado del Proceso de Contratación. Eventos que alteren la ejecución del contrato | Contratante y Contratista | Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para que se ajuste a la norma | | |
| General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios unitarios por el Gobierno Nacional | Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato. | 2 | 5 | 10 | Alto | Cambios y variación de precios unitarios que generan incrementos en la prestación del servicio. Por tal razón, deberá asumirse por el contratista en su totalidad. | Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar | | |
| General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional. | Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato | 2 | 5 | 10 | Alto | La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva | Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato | Contratista y Contratante | Se asigna al CONTRATISTA y CONTRATANTE por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes | | |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 04

| | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---------|-----------|-------------|---|---|---|---|----|---------|--|---|-------------|--|
| General | Externo | Ejecución | Político | Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato. | Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones | 3 | 4 | 12 | Alto | Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquiriendo seguros (cumplimiento) que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato. | Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato." | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros. |
| General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral | Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación | 2 | 4 | 8 | Alto | Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral | Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores | Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos | 2 | 3 | 6 | Medio | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato. | Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados en el objeto del contrato | Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato | 2 | 4 | 8 | Alto | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA determinando claramente el recurso humano solicitado tanto profesional y de apoyo | Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, no sólo se debe disponer del personal que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema eléctrico, formulación y ejecución del objeto del contrato |
| Específica | Externo | Ejecución | Operacional | Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato | La entidad contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria. | 2 | 5 | 10 | Alto | Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales y solicitando póliza de cumplimiento ante las aseguradoras autorizadas y vigiadas por el estado | Este riesgo se establece tomando como referente lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. | Contratista | Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones, el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y expidiendo póliza de cumplimiento |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad | Deficiente e inoportuna prestación del servicio | 3 | 5 | 15 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado | Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el perfil de los profesionales o técnicos para cumplir con el objeto del contrato |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 04

| General | Externo | Ejecución | Operacional | | | | | | | | | | |
|---------|---------|-----------|-------------|---|---|---|---|----|---------|---|---|-------------|--|
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Falta cumplimiento en los tiempos pactados y programados | Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato | 4 | 4 | 16 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones, reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y en los tiempos definidos para la atención de requerimientos, reuniones, solicitudes y entrega de materiales e instalación de los mismos, en la programación para la instalación del servicio en el edificio sede de la Lotería de Medellín así mismo solicitando póliza de cumplimiento | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para el cumplimiento objeto del contrato que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Calidad de los elemento suministrados | Problemas de calidad de los materiales y suministro de elementos | 2 | 5 | 10 | Alto | Una forma de mitigar el riesgo el Contratista entregar la garantía de los elementos suministrados, controlando y supervisando permanentemente el servicio prestado, con evidencias escritas de las acciones adelantadas | Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, capaces de cumplir con el objeto de contrato. | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Baja calidad en el servicio solicitado | Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios. | 3 | 5 | 15 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratista es suministrando y expidiendo la póliza de calidad del servicio | Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación del Contratista en los requerimiento y obligaciones establecidas en el contrato | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena calidad del servicio y expidiendo la póliza de calidad del servicio |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Eventos o situaciones que puedan afectar la vida útil o calidad de los equipos. | Que se pueda afectar la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, por la falta o deficiencia en la calidad del servicio por malas conexiones y cargas eléctricas no admisibles | 3 | 5 | 15 | Alto | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, Prevenir el riesgo mediante la revisión previa del estado de las instalaciones eléctricas, arreglo de las mismas e instalación de elementos de protección. | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las obligaciones del manejo de las UPS que pueden ver afectados los objetivos de la entidad | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA revisión previa del estado de las instalaciones, instalación de elementos de protección. |
| General | Externo | Ejecución | Tecnológico | Inadecuada adquisición de una solución eléctrica | Captura inadecuada de la información de requerimiento y/o necesidades de la solución eléctrica Desconocimiento Pérdidas económicas Parálisis del sistema del sorteo | 3 | 5 | 15 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es definir los servicios y requerimientos que son objeto del contrato y determinar un plan de contingencia el cumplimiento del objeto del contrato | Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del contratista el cual genera el diagnostico sobre ventajas y desventajas que no afecten el sistema eléctrico del edificio. | Contratista | Se asigna contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo adquiriendo y definiendo claramente la solución eléctrica y expidiendo póliza de calidad del servicio |
| General | Externo | Ejecución | Tecnológico | Pérdida de la conexión eléctrica dedicado a la operación, que provoque la interrupción en la transmisión de datos de la entidad entre otros | Pérdida de la trazabilidad operaciones y de la confiabilidad para la operación y control del mismo | 3 | 5 | 15 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo es atender los requerimientos técnicos en cuanto a instalaciones eléctricas adecuadas necesarias para garantizar la prestación de servicios y la no interrupción del servicio de la entidad | El Documento Conpes 3714 de 2011 sobre estos riesgos señala: "Se refiere a eventuales fallos eléctricos, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia de las redes eléctricas" | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo estableciendo políticas de seguridad y continuidad del negocio |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 04

| General | Externo | Ejecución | Operacional | | | | | | | | | | | |
|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|----|---------|---|---|---------------------------|--|--|
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato | Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda. | 1 | 4 | 4 | Medio | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato | Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar. | |
| General | Externo | Ejecución | Económico | Uso inadecuado de la red eléctrica de la entidad | Posibilidad que terceros tengan conocimiento de la red eléctrica del edificio, para hacer mal uso esta. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. | 4 | 4 | 16 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Subgerencia Financiera es determinar un buen uso y buenas prácticas establecidas de confidencialidad, determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios del contratista determinando políticas de seguridad en las zonas donde se encuentran ubicados los tableros eléctricos y UPS en el centro de datos | Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la subgerencia Financiera y del Contratista el cual definen las condiciones de buen uso de la información | Contratante y Contratista | Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas prácticas y determinando políticas de seguridad | |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Falta definir claramente los riesgos potenciales sobre los daños o perjuicios que son objeto del contrato | Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda. | 4 | 5 | 20 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido los tratamientos que se implementen dentro de las actividades que tienen que ver para cumplir con las obligaciones del contrato | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio | Contratista | Se asigna al Contratista por debe cumplir con el servicio eléctrico, acueducto, alcantarillado entre otros para la prestación del servicio de la Lotería de Medellín | |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Perdida, Daños o deterioro generado en la instalación por pérdida de objetos de los empleados o daños en las instalaciones | Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda. | 3 | 5 | 15 | Alto | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es realizar la prueba de inspección y recibo de cada uno de los puestos donde se pretenda trabajar | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por debe cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo de espacios para realización de la obra | |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes y daños ocasionados con las instalaciones durante la ejecución del contrato de mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la Entidad | Lesiones personales y daños en la estructura | 4 | 5 | 20 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, verificando que la empresa garantice la idoneidad del personal y solicitando pólizas de seguros (calidad del servicio) | Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación e idoneidad del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados | | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando personal idóneo para la prestación del servicio y expidiendo póliza de calidad del servicio | |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Daños que se puedan derivar para la vida o integridad de las personas o daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. | Incumplimiento defectuoso del objeto de la contratación, situación que puede afectar el servicio que se pretende prestar | 3 | 5 | 15 | Extremo | Mitigar el riesgo mediante el desarrollo, implantación y cumplimiento del plan de seguridad industrial y solicitando póliza de responsabilidad civil extracontractual | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al de las normas de seguridad industrial | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA debe de dar cumplimiento al plan de seguridad industrial y expidiendo póliza de responsabilidad civil extracontractual | |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Cambios en las especificaciones técnicas sin avisar a la entidad | Deficiente e inoportuna prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la Entidad | 3 | 5 | 15 | Extremo | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, informar que la empresa cuando vaya a realizar cambios en las especificaciones para lo cual deberá informar y ser autorizado por la entidad para que sea ejecutado | Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación de materiales, diseños y cantidad por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena ejecución del contrato | |



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 04

| General | Externo | Ejecución | Operacional | | | | | | | | | | |
|------------|---------|-----------|-------------|---|--|---|---|---|-------|--|--|---------------------------|--|
| | | | | Demora en los pagos | Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro | 2 | 3 | 6 | Medio | Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos | Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo | Contratante y Contratista | Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos |
| Específica | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento con la liquidación de los contratos. | Acatar lo establecido en las disposiciones finales en la liquidación de contratos Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal | 2 | 3 | 6 | Medio | Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 05 de febrero de 2018, expidió el manual de contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales | Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos | Contratante | Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato |

11. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso contractual, se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y estabilidad de obras:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad contratante.
- **Calidad en el servicio prestado:** Su valor no será inferior al 20% del presupuesto oficial y su vigencia será de tres (3) meses, contado desde el cierre del proceso.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual. Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que protejan a la Lotería de Medellín, de

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. En la misma tendrán la calidad de asegurados la Lotería de Medellín y los Terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

| DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|--|---|--|
| Responsabilidad civil extracontractual (Cobertura básica predios, labores y operaciones –PLO-) | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Igual al plazo de ejecución del contrato |

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

Por el 100% del valor asegurado:

| | |
|--------------------------------|---|
| Daño emergente y lucro cesante | Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia |
| Perjuicios extra patrimoniales | Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia |


Por el 30% del valor asegurado:

| | |
|---|---|
| Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas | Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia |
| Patronal | Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia |
| Vehículos propios y no propios | Por un valor de \$ _____ Evento/vigencia |

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, y en razón a la cuantía del proceso, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser inferior a los SMLMV que establezca la norma en mención para el presente proceso de selección.

En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la Lotería de Medellín y el contratista, y serán beneficiarios la Lotería de Medellín y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Si la Lotería de Medellín ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, y en el que la Lotería de Medellín tengan la calidad de asegurados.

En la póliza de responsabilidad extracontractual solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá presentar cláusula de no cancelación o no revocación a noventa (90) días.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | MECANISMO DE COBERTURA | ASIGNACIÓN | VIGENCIA |
|--|--|--|-------------|---|
| Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | 20% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada) | <u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones. | Contratista | Plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| Deficiente calidad y estabilidad de obra | 20% del valor de contrato | <u>Garantía de calidad y estabilidad de obras:</u> El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista | Contratista | Cinco (5) años a partir del recibo de la obra |
| Deficiente Calidad en el servicio prestado | 20 % del presupuesto oficial | <u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista | Contratista | Plazo del Contrato |
| No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 20 % del valor del contrato | <u>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato | Contratista | Plazo del contrato y 3 años más |
| Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración. | 10% del valor de contrato | <u>Garantía de Responsabilidad Extracontractual:</u> La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas | Contratista | Plazo del Contrato |

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN | CÓDIGO F-03-P-GJ-01 |
| | | VERSIÓN 04 |

12. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en la medida en que se haga corte de obra realizado por el supervisor y debidamente facturados, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad

13. Supervisión:

Será ejercida por la Subgerencia Financiera de la Lotería de Medellín o quien haga sus veces.

14. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución el contrato será de cuatro (4) meses, sin superar el 15 de diciembre de 2019.

15. Plan Estratégico (A que línea del plan estratégico pertenece)

| ÍTEM | ESTRATEGIA | PROGRAMA |
|------|--|---|
| 4 | COMPETITIVIDAD Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL | 2.1 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO Proyecto: 2.1.6 Realizar Alianzas Público Privadas para proyectos productivos en Lotería de Medellín. |

16. Se encuentra cobijado por un convenio internacional.

N/A

17. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.

El servicio que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

| | |
|------------------|-----------------------|
| Código | 228 |
| Rubro | 21212031A2311 |
| Nombre del rubro | Mantenimiento general |
| Código UNSPSC | |

Nota: el código UNSPSC fue verificado por la Oficina de Planeación.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

Original Firmado

Juan Alberto García García
DIRECTOR DEL ÁREA
Responsable del proceso

Original Firmado

Luz Marina Avendaño Lopera
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Proyectó

Original Firmado

Rafael M. Maldonado Cuartas
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RIESGOS)
Proyectó

Original Firmado

Luis Fernando Valencia B
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO)
proyectó

Original Firmado

Juan Esteba Arboleda Jiménez
SECRETARIA GENERAL
Aprueba

Original Firmado

Luz Ofelia Rivera Restrepo
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN
Aprueba